

## RESUMEN EJECUTIVO

**Entidad:** Servicio Nacional para la Sostenibilidad de Servicios en Saneamiento Básico

**Referencia:** Supervisión al Plan Operativo Anual del Servicio Nacional para la Sostenibilidad de Servicios en Saneamiento Básico 2026

**Informe N°:** S6/GP843/N25 G1

**Objetivo:** Emitir un pronunciamiento sobre la formulación técnica del Plan Operativo Anual del Servicio Nacional para la Sostenibilidad de Servicios en Saneamiento Básico gestión 2026, y formalidades, verificando su articulación y concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social a través del Plan Estratégico Institucional del Servicio Nacional para la Sostenibilidad de Servicios en Saneamiento Básico (SENASBA) y el presupuesto anual 2026.

**Objeto:** Lo constituyó el «(...) **EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2026 (...) DEL SERVICIO NACIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD DE SERVICIOS EN SANEAMIENTO BÁSICO**», aprobado mediante Resolución Administrativa de Directorio SENASBA/DIRECTORIO /N°003/2025 de 04 de Septiembre de 2025 y documentación vinculada a su formulación, aprobación y remisión.

**Alcance:** El alcance de la Supervisión comprendió la revisión y análisis del «(...) **EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2026 (...) DEL SERVICIO NACIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD DE SERVICIOS EN SANEAMIENTO BÁSICO**», que se inicia con la publicación de las Directrices de Formulación Presupuestaria 2026 aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial N° 10 de 29 de julio de 2025 hasta la aprobación del POA vigente para la entidad.

La presente Supervisión es realizada conforme el Procedimiento para el Ejercicio de la Supervisión por la Contraloría General del Estado PI/SL-103 Versión: 2, aprobado mediante Resolución N° CGE/014/2025 de 18 de febrero de 2025.

## 2. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN

### 2.1.Pronunciamiento

La CGE efectuó la Supervisión al «(...) **EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2026 (...) DEL SERVICIO NACIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD DE SERVICIOS EN**

**SANEAMIENTO BÁSICO**», para emitir un pronunciamiento sobre la formulación técnica del POA gestión 2026 y formalidades, verificando su articulación y concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social a través del «**Plan Estratégico Institucional del Servicio Nacional para la Sostenibilidad de Servicios en Saneamiento Básico (SENASBA) PEI 2021-2025**» y el presupuesto anual 2026.

Con relación a la verificación de la articulación del «**(...) EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2026 (...) DEL SERVICIO NACIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD DE SERVICIOS EN SANEAMIENTO BÁSICO**» con el PDES a través del «**Plan Estratégico Institucional del Servicio Nacional para la Sostenibilidad de Servicios en Saneamiento Básico (SENASBA) PEI 2021-2025**», se constató la inexistencia de articulación técnica de las Acciones de Corto Plazo (ACP) con las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI's) a nivel de producto, indicadores y metas, como en la correspondencia presupuestaria entre el POA y el presupuesto quinquenal del PEI para la gestión 2026. Esta situación se detalla en el punto 2.2.1 del presente informe, referido a la «**Inexistencia de articulación técnica del POA con el PDES a través del PEI**», donde se describen las alertas respectivas.

En cuanto a la concordancia, se verificó que el Plan Operativo Anual (POA) presenta incoherencias entre sus diferentes componentes, como se expone en el punto «**2.2.2 Debilidades en la formulación técnica del Plan Operativo Anual**» de este informe, en el cual, se evidenció alertas importantes relacionadas con el objeto del plan, las acciones de corto plazo (ACP), el curso de acción, marco normativo de las ACP y el presupuesto que deberían integrarse en el POA. En consecuencia, el POA no guarda concordancia con el PEI, y por ende, con el PDES.

Asimismo, se determinó la inexistencia de articulación entre del POA y el presupuesto, toda vez que el numeral 2.2.2.5, del presente informe, se reporta la alerta al respecto.

Finalmente, las formalidades relativas al proceso de formulación, aprobación y remisión del POA, no se cumplió en su totalidad, como se detalla en el punto 2.2.3 del presente informe, SENASBA no cuenta con un POA técnicamente formulado conforme a la normativa vigente y la falta de remisión del plan ante la instancia rectora de planificación.

Consiguientemente, con base a los criterios técnicos legales expuestos en el presente informe, se evidenció que como resultado de la Supervisión efectuada al «**(...) EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2026 (...) DEL SERVICIO NACIONAL PARA LA SOSTENIBILIDAD DE SERVICIOS EN SANEAMIENTO BÁSICO**», se encontraron alertas, las cuales se reportan en el **punto 2.2.**

## **2.2. Alertas**

### ***2.2.1. Inexistencia de articulación técnica del POA con el PDES a través del PEI***

- a) Inexistencia de articulación técnica de las Acciones de Corto Plazo (ACP) con las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI's) a nivel de producto, indicadores y metas
- b) Inexistencia de articulación técnica del POA y el PEI a nivel de presupuesto

### ***2.2.2. Debilidades en la formulación técnica del Plan Operativo Anual***

#### **2.2.2.1 Afectación del objeto del POA**

- a) Las debilidades técnicas afectan el objeto del POA

#### **2.2.2.2 Inexistencia técnica de Acciones de Corto Plazo a nivel de producto**

- a) Inexistencia de acciones de corto plazo sustantivas a nivel de producto
- b) Inexistencia de una ACP administrativa a nivel de producto intermedio.
- c) Debilidades técnicas en la redacción de las ACP
- d) Inexistencia de transversalidades vinculadas a las ACP
- e) Inconsistencias de registro de ACP en el SIGEP sin el sustento técnico.

#### **2.2.2.3 Inexistencia del curso de acción técnicamente formulado**

- a) Inexistencia técnica de un curso de acción en las ACP

#### **2.2.2.4 Inexistencia formal de productos sustantivos en el Plan Operativo Anual conforme al marco normativo**

- a) Inexistencia formal de productos sustantivos en el plan operativo anual

#### **2.2.2.5 Inexistencia de articulación entre el POA y el presupuesto**

- a) Inexistencia de articulación de ACP del POA con las Categorías Programáticas del presupuesto
- b) El POA no cuenta con la determinación de requerimientos necesarios de cada ACP

### ***2.2.3. Inexistencia técnica del Plan Operativo Anual, falta de remisión al Ministerio de Planificación del Desarrollo***

- a) Inexistencia técnica del POA
- b) El SENASBA no remitió su POA 2026 al Ministerio de Planificación del Desarrollo

### 3. RECOMENDACIÓN GENERAL

Se recomienda al Director General Ejecutivo, en coordinación con el Área de Planificación Estratégica y Gestión Institucional; y el Director de Asuntos Jurídicos del Servicio Nacional para la Sostenibilidad de Servicios en Saneamiento Básico – SENASBA, en el marco de sus competencias; adoptar oportunamente las acciones preventivas o correctivas según corresponda, para que las alertas reportadas en el presente informe de Supervisión sean subsanadas en el ajuste y nuevas formulaciones del Plan Operativo Anual.

Asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 6, inciso i) del Procedimiento para el Ejercicio de la Supervisión por la Contraloría General del Estado PI/SL-103 Versión: 2, aprobado mediante Resolución N° CGE/014/2025 de 18 de febrero de 2025, el Presidente Ejecutivo de la entidad deberá responder por escrito y con la debida fundamentación, sobre cada una de las alertas reportadas en el punto 2.2. del presente informe de Supervisión, en un plazo de 5 días hábiles computables a partir de la fecha de recepción del citado informe.

Bajo la misma normativa, el Presidente del Directorio del Servicio Nacional para la Sostenibilidad de Servicios en Saneamiento Básico – SENASBA deberá responder por escrito y con la debida fundamentación, sobre la alerta reportada en el punto 2.2.3, inciso c), del presente informe de Supervisión, en un plazo de 5 días hábiles computables a partir de la fecha de recepción del citado informe.

----- 0 -----